

El suso dicho passaren selos de entera fe y credito en
Suos y fuesas del, estando con dia mes y año pass y lu
gar y signadas y authorizadas del dho Juan Martin
fernandez de spinosa como fhas y rogadas ante los
fuit legal y de toda confianza y de todo ello selo de testim.
en la forma acor sumbrada y selo de bulbar los dichos Re
cados exiuidos para que ayuda ante su Magd y señores
de su Real y Supremo Consejo de castilla asen exami
nados y aprobado para su uso y exercicio -

Ante mi
Pedro Nieta Hernando de Cruz
Jesús Menchaca

Arbenos

Don Juan de
Sancho Canelas
Don Juan de
Gumiel

En la Mui Noble y Mui Leal Ciudad de Lor
ca en veinte y dos dias de Mayo de Henexo de mill
seiscientos treinta y dos años se juntaron a con
sejo de la dicha Loca Justicia y Regimiento de ella
en la sala de su Ayuntamiento para tratar de
las cosas tocantes al Servicio de su Magd. bien y sa
lidad desta Republica es acabar el señor

[Signature]

